

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 074 -2018-FONDEPES/J

Lima, 04 JUL 2018

VISTOS: El Memorando N° 1674-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe N° 463-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió el Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA con la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (el Contratista) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita" Código SNIP 278428 (la Obra), por el monto de S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles) incluido I.G.V., bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por un plazo de 240 días calendario.

El acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)"

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM, así como el Informe N° 463-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados N° 3 correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



M. QUERO



E. FERNÁNDEZ



P. MEDINA



LABQ



M. SUPANTA

SE RESUELVE:



P. MEDINA

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados N° 3 correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita" Código SNIP 278428, por el monto de S/ 59 146,04 (Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 04/100 Soles) incluido I.G.V., con una incidencia que representa el 0.58% del presupuesto contratado y un porcentaje de incidencia acumulado de 10.96% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informe N° 075-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM.



E. FERNÁNDEZ

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados N° 3 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.



LABQ

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

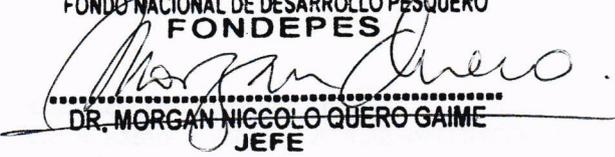


M. SUPANTA

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE